DOCUMENTO
_PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS: **pliego cond tecnicas escuela de musica**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TIAJC-X8DBZ-GWALD**
Página 1 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja

ESTADO
FIRMADO
17/09/2021 10:45

ERRIBERABEITIKO UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA
R i b a b e l l o s a
(Álava)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA ERRIBERABEITIA

Artículo 1º.- FUNDAMENTACIÓN:

El Área de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, desarrolla una serie de programas en las diferentes Juntas Administrativas que pretenden que la cultura y la formación sean una constante en la vida diaria de las ciudadanas y ciudadanos de Ribera Baja/Erriberabeitia.

En la línea mencionada de la formación cultural, cuenta entre otros programas con los denominados FORMACIÓN MUSICAL.

Para garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, así como el de igualdad y no discriminación, por el Ayuntamiento se realiza convocatoria pública para la contratación de entidades para la realización del programa, con aquellas entidades que, teniendo capacidad para contratar con la Administración, deseen participar en la misma.

Los objetivos del contrato es ofrecer una enseñanza musical específica y de calidad mediante la enseñanza musical de carácter no reglado y más concretamente:

- Dar satisfacción a la demanda social de cultura musical práctica en el municipio.
- Ofertar enseñanza musical de carácter no reglado y componente eminentemente práctico, con el fin primordial de realizar música grupal.
- Fomentar la participación activa del alumno, a nivel individual y grupal, y la interacción Escuela-ámbito social en que se encarna. Un aprendizaje que empieza y acaba en uno mismo, sin trascendencia a la sociedad, pierde gran parte de su propia razón de ser.
- Impartir los aspectos teóricos mínimos imprescindibles para una comprensión global del hecho musical.
- Ofertar el servicio a los vecinos de Ribera Baja, independientemente de la edad.
- Ofertar distintos aspectos e instrumentos en torno a la actividad musical (repertorio clásico, pop, rock….) adaptándolos a las características y tamaño del Municipio.
- Adecuar la programación de la enseñanza a los intereses, dedicación y ritmo de aprendizaje del alumnado
- Potenciar el gusto por la audición de todo tipo de estilos musicales y desarrollar el espíritu crítico, tanto de los alumnos que participen en la actividad como de la población general.
- Orientar y proporcionar una formación más profunda a aquellos alumnos que por su capacidad e interés tengan condiciones y voluntad de acceder a los estudios musicales reglados.
- Recoger, sistematizar y difundir las tradiciones musicales locales y comarcales deviniendo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23899 TIAJC-X8DBZ-GWALD 960DAD7B24113A8E99D903A6C049355C8D569E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23899 TIAJC-X8DBZ-GWALD 960DAD7B24113A8E99D903A6C049355C8D569E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

en foco de identidad cultural del pueblo en que se entronca.

- Incidir positivamente en la cultura popular musical, no sólo a través de la formación del propio alumnado, sino también por la acción difusora directa de la música en la sociedad mediante una constante actividad pública de sus grupos musicales, con la participación en las diferentes actividades culturales que se realicen en el municipio.

Artículo 2º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización del servicio de **Formación musical** en el Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, en los locales del Edificio de Servicios Múltiples (Casa de Cultura) sita en la plaza de San Martín nº 3 en Ribabellosa.

Esto comprende la preparación, impartición, control de su desarrollo y evaluación de los cursos, en coordinación con el Área de Cultura y Deporte, con las condiciones técnicas expuestas en este pliego.

Artículo 3º.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

3.1 Descripción:

La formación musical de la escuela de música es una formación no reglada, que permite a la ciudadanía iniciarse en diversas disciplinas musicales mediante el aprendizaje de unas técnicas básicas concretas que les permiten iniciarse en su conocimiento y práctica.

3.2 Disciplinas :

- **Iniciación musical infantil (5 a 7 años)**

La educación musical temprana tendrá como finalidad lograr el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y psicomotrices de niños y niñas. Para ello se empleará un método pedagógico que permita posteriormente la elección de un instrumento según sus preferencias y aptitudes.
No habrá nivel de competencia y se potenciará el desarrollo armónico de la personalidad del niño o la niña a través de la interacción con el docente y el resto de los compañeros y compañeras. Poco a poco se irá tomando contacto con el instrumento específico. La enseñanza estará dirigida a niños y niñas de 5 a 7 años y se realizará de forma colectiva.

- **Actividades de conjunto. Combo**

Donde verdaderamente la práctica musical adquiere todo su sentido es cuando se practica con más personas. Así, en función del número de alumnos y alumnas matriculados en cada instrumento y siempre que el o los docentes lo consideren oportuno, se intentará fomentar la puesta en marcha de este tipo de actividades.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23899 TIAJC-X8DBZ-GWALD 960DAD7B24113A8E99D903A6C049355C8D569E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

ERRIBERABEITIKO UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA
R i b a b e l l o s a
(Álava)

- **Canto Coral. Coro:**

En el trabajo coral se pretende que el alumnado conozca y aprenda diversas técnicas de canto a través de ejercicios de vocalización en grupo, armonía de las voces y dinámicas vocales, así como desarrollar la capacidad auditiva, aumentar el conocimiento musicales, como por ejemplo la lectura de partituras, y aprender a cantar a una o varias voces melodías de distintos estilos, desde el repertorio clásico a las canciones del repertorio popular o folklórico.

- **Instrumentos:** Se ofrecerá entre otros los siguientes instrumentos:

- Acordeón
- Guitarra clásica
- Guitarra eléctrica
- Piano
- Trompeta

- **Taller de percusión**

El objetivo del taller es introducir a las personas interesadas al mundo de la percusión y del ritmo. Hacer una primera aproximación a l as técnicas básicas de ejecución en instrumentos de percusión, y desarrollar destrezas rítmicas individuales y grupales desde un punto de vista más alejado de la práctica tradicional musical.

1.2 Horarios y tiempos lectivos

- El curso dará comienzo EN OCTUBRE y las clases lectivas finalizarán la segunda semana de junio de cada curso.
- Iniciación musical infantil: 1 hora a la semana grupal. (Los grupos se formarán con un número mínimo de 3)
- Actividades de conjunto-Combo: 1 hora a la semana grupal. (Los grupos se formarán con un número mínimo de 3).
- Canto coral–Coro: 2 días de 1 hora y 30 minutos a la semana grupal más la previsión de 3 actuaciones anuales con sus correspondientes ensayos (sin cargo al ayuntamiento). Estas actuaciones se consensuará, a primeros de curso con el personal técnico del Ayuntamiento.
- Lenguaje musical: 1 hora grupal/semana. (Los grupos se formarán con un número mínimo de 3).
- Instrumentos: 1 hora a la semana grupal o 30 minutos a la semana de enseñanza individual. (Los grupos se formarán con un número mínimo de 3).
- Taller de percusión: 1 hora a la semana grupal. (Los grupos se formarán con un número mínimo de 5).
- Aquellas personas que se apunten a un instrumento y no puedan acreditar un conocimiento suficiente de lenguaje musical, deberán apuntarse también a esta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23899 TIAJC-X8DBZ-GWALD 960DAD7B24113A8E99D903A6C049355C8D569E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

asignatura.

Las actividades de cada programa, en lo referido a horarios, se planificarán con visto bueno de la técnica de Cultura del Ayuntamiento y aprobación del Ayuntamiento.

En el caso de que alguno de los cursos no salga, esas horas se podrán utilizar en otra de las disciplinas, pero nunca se podrá sobrepasar el total del montante económico del que se dispone para la escuela, por ello, la empresa gestora de la enseñanza musical deberá ofertar el mínimo de horas establecido en este pliego y organizar el funcionamiento de la escuela al menos con ese mínimo, pero nunca aumentarlas si eso supone un coste adicional para el Ayuntamiento.

El contrato se realiza con la finalidad de llevar a cabo la programación de **formación musical.** Estos cursos cuentan con características comunes que se detallan a continuación.

3.3.- Destinatarios:

La oferta de cursos irá destinada a toda la ciudadanía, es decir, abierta a toda la población, pero variará el sector al que se dirige cada curso dependiendo de la modalidad.

Cualquier persona puede matricularse, no precisando ninguna preparación o exigencia previa, tan solo interés por ampliar conocimientos, desarrollar las propias capacidades y enriquecer el tiempo de ocio de una manera sana.

Dependiendo de la modalidad elegida, la actividad irá encaminada a una u otra edad. Por ello, entre las actividades grupales se oferta un curso de iniciación musical a partir de 5 años de edad para familiarizarse con la música, pero tenemos también canto coral, en el que la enseñanza está más dirigida a personas adultas. Por otro lado, además de las clases grupales, también hay clases de instrumento, que pueden ser individuales o en grupos muy reducidos, donde la referencia no es la edad, sino el nivel de conocimiento de cada inscrito.

3.4.- Temporalización:

Los cursos comenzarán en octubre y finalizarán a mediados de junio, respetando el calendario escolar en cuanto a festivos y vacaciones.

3.5.- Acceso a los cursos:

Mediante inscripción según el sistema de inscripciones del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

Las inscripciones se hacen para la totalidad del curso, siendo la duración prevista de los mismos de octubre a junio (sin perjuicio de que la situación sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 obligue a su modificación).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23899 TIAJC-X8DBZ-GWALD 960DAD7B24113A8E99D903A6C049355C8D569E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

ERRIBERABEITIKO UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA
R i b a b e l l o s a
(Álava)

El período de inscripción a los cursos será del 20/9/2021 (a las 10:00 a.m.), al 30/9/2021 (a las 15:00 p.m), ambos inclusive.

3.6.- Titulación del profesorado

El personal deberá estar en posesión como mínimo del grado medio de la especialidad que imparta o titulación equivalente para las especialidades en las que exista titulación específica y en cada uno de las asignaturas de instrumento descritas.

Artículo 4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El curso correspondiente a 2021-2022, se impartirá en el período comprendido entre el 18/10/2021 y el 17/06/2022, ambos inclusive.

En siguiente curso dará comienzo el 3 de octubre y finalizará el 16 de junio del 2023, y las correspondientes prorrogas si las hubiere, comenzarán el primer lunes de octubre y finalizarán el segundo viernes de junio

Artículo 5º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El tipo de licitación se fija **en las siguientes cantidades, que podrán ser mejoradas a la baja por los licitadores:**

- 27,49 euros/hora, instrumento individual,
- 39,56 euros/hora instrumento grupal
- 41,39 euros/hora, conjunto coral
- 41,91 euros/hora la gestión de la escuela

El **presupuesto base de licitación máximo anual será de 24.998,40€, incluido el IVA si lo hubiere.**

Este precio se calcula atendiendo al número de horas lectivas, en incluye la preparación, desarrollo del curso, reuniones, evaluación, compras o cualquier otra actuación complementaria que conlleve el impartir el curso.

El volumen total de horas a abonar dependerá de las siguientes circunstancias:

- Las modalidades de enseñanza musical que salgan adelante según las inscripciones y de las clases individuales de instrumento que se completen, sin superar nunca el presupuesto máximo,
- La suspensión, creación o modificación de grupos en los cursos previstos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23899 TIAJC-X8DBZ-GWALD 960DAD7B24113A8E99D903A6C049355C8D569E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

ERRIBERABEITIKO UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA
R i b a b e l l o s a
(Álava)

Artículo 6º.- RECURSOS HUMANOS:

Los distintos cursos que componen el programa de FORMACION MUSICAL ANUAL estará atendido por monitorado estable (salvo casos justificados) en todo momento y durante todos los días y horarios establecidos en la programación. La entidad adjudicataria deberá contar para ello con el número suficiente de personas para hacer frente a los horarios establecidos y al desarrollo óptimo del servicio. Igualmente la entidad adjudicataria deberá nombrar una persona para las labores de interlocución en sus relaciones con el Área de Cultura y Deporte, para todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y gestión del programa objeto de este pliego de condiciones.

Artículo 7º.- RECURSOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS:

El programa de FORMCION MUSICAL se desarrollará en los pueblos que conforman Ribera Baja/Erriberabeitia.

El área de Cultura y Deporte asignará cada curso a un centro en una sala, fechas y horarios concretos.

Las fotocopias correrán a cargo del Ayuntamiento, para lo que habrá que hacer llegar los originales al técnico municipal con antelación suficiente.

Artículo 8º.- PROYECTO EDUCATIVO

Se deberá presentar un proyecto musical educativo adaptado a la realidad del municipio y al colectivo al que se dirige teniendo en cuenta el entorno en el que se ubica y aquellos contenidos que amplíen o complementen el contenido básico de lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El proyecto, en todo caso, incluirá los siguientes aspectos:

- Diseño global de la intervención: definición de objetivos, metodología de trabajo teniendo en cuenta el contexto espacial y humano en el que se va a desarrollar la actividad.
- Programa de trabajo a realizar a lo largo del curso, forma de organización y funcionamiento, y propuesta horaria y calendario.
- Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora de la intervención y cumplimiento de objetivos a través de indicadores de evaluación, fichas de seguimiento y fuentes de verificación.
- Conocimiento del idioma euskera

Artículo 9.-OBLIGACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23899 TIAJC-X8DBZ-GWALD 960DAD7B24113A8E99D903A6C049355C8D569E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

ERRIBERABEITIKO UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA
R i b a b e l l o s a
(Álava)

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.
La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de personal suficiente para la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria tendrá que ser capaz de asumir todas las asignaturas y talleres que ofertará el Municipio

La empresa adjudicataria se hará cargo de dotar de todo el material necesario para el desarrollo del curso (instrumentos musicales, materiales electrónicos, etc…)

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Prestar el servicio de forma regular y continua, con la diligencia debida y quedando obligada a cubrir las bajas de personal que adscriba para la prestación del servicio y que se produzcan por accidente, enfermedad y otras causas durante la vigencia del contrato, con inmediatez.
2. Dar cuenta al Ayuntamiento de cuantas incidencias se produzcan en la prestación del servicio concertado.
3. Observar la legislación vigente en materia laboral, social y tributaria y en especial al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la prestación del servicio.
4. Mantener en buen estado el inmueble, las instalaciones y materiales municipales afectos al servicio y de los instrumentos que el Ayuntamiento de Ribera Baja pondrá a su disposición, realizando a su costa las reparaciones o reposiciones del material que se haya deteriorado como consecuencia de la negligencia del prestador del servicio.
5. Se respetará el calendario escolar establecido y los horarios establecidos para impartir las clases.
6. La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal adscrito al contrato a través de las pólizas de seguro que precise según su convenio y cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato.
7. Obligación de cumplir lo establecido en la Ley de Protección de datos.
8. El concesionario se coordinará de forma habitual con la técnica de actividades socioculturales del Ayuntamiento para evaluar la evolución de las actividades, hacer nuevas propuestas y solventar los problemas derivados del día a día.
9. Al final de cada curso deberá presentarse una memoria con las actividades realizadas y la planificación del nuevo curso y ficha de cada alumno indicativo del nivel de formación alcanzado. 10.
10. Notificar al Ayuntamiento y a cada usuario/a la suspensión de alguna clase por causas achacables a la empresa, en caso de que esta se produjera.
11. Desagregar por sexo todos los datos referidos a personas y todas las informaciones estadísticas susceptibles de desagregación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23899 TIAJC-X8DBZ-GWALD 960DAD7B24113A8E99D903A6C049355C8D569E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

12. Participar en las de sesiones de sensibilización en materia de igualdad que el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia organice para que el equipo docente de los cursos y talleres desarrolle actitudes igualitarias y avance en la ruptura del rol de género.
13. Cuidar que la música e imágenes que se utilizan en la impartición de los cursos y talleres fomenten la igualdad y el respeto.
14. Cuidar el uso de lenguaje, música e imágenes no sexistas tanto en el lenguaje escrito como en el icónico en su documentación y publicidad y en las clases o talleres que se impartan.

Las funciones del profesor de música serán:

- Aplicar en todo momento la normativa COVID-19 vigente en el momento, y velar por que ésta se cumpla para el correcto desarrollo de la actividad.
- Impartir las sesiones del curso, ajustándose a lo presentado en la oferta en cuanto a contenidos, metodología, gastos en materiales y cualquier otra cuestión referente a su desarrollo.
- Llevar una hoja de asistencia diaria en la que deberán firmar todos los y las asistentes.
- Responsabilizarse del uso, guarda y custodia de los materiales e instrumental que utilicen en el desarrollo de los cursos que imparten.
- Acudir con puntualidad y respetar las características del calendario, horario y espacio asignado.

Artículo 10º.- AMPLIACIONES, MODIFICACIONES Y REDUCCIONES DEL SERVICIO:

Durante la ejecución del contrato, la relación de instalaciones objeto de este contrato podrá experimentar modificaciones, por la adicción o detracción de las mismas, que serán obligatorias para las empresas licitadoras. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de la suspensión, temporal o definitiva, de los talleres ofertados, debido a la insuficiente demanda de plazas.

Artículo 11º.- PROTOCOLO COVID-19:

En todo momento, la impartición de las diferentes disciplinas de los cursos, así como la asistencia a los mismos vendrá determinada por la aplicación de la Normativa COVID-19 que esté vigente en cada momento.

La empresa adjudicataria deberá presentar un protocolo de: prevención, actuación, valoración y seguimiento del COVID-19 al Ayuntamiento de Ribera Baja /Erriberabeitia, el cual lo deberá validar, estando sujeto a los diferentes cambios que pudieran surgir en función de la incidencia de la pandemia.

La desinfección de los espacios dónde se vayan a desarrollar las actividades, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, así como de la implantación de las medidas preventivas

ERRIBERABEITIKO UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA
R i b a b e l l o s a
(Álava)

para el adecuado desarrollo de las mismas, que previamente vendrán establecidas en el protocolo COVID-19 a presentar por la empresa adjudicataria, y validadas por el Ayuntamiento de Ribera Baja /Erriberabeitia.

En Ribabellosa.- LA ALCALDESA.- Fdo. Dª. Miren Santamaría Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23899 TIAJC-X8DBZ-GWALD 960DAD7B24113A8E99D903A6C049355C8D569E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1